



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 046-2015

Crnl. G. Albarracín L., 01 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Junio del año 2015, se trató como punto de agenda, aprobación de la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Academia Deportiva Cantolao; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece que *“Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que, obra la carta de fecha 09 de Junio del 2015 de la Academia Deportiva Cantolao, mediante la cual propone la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Academia Deportiva Cantolao, con la finalidad de organizar un Torneo Internacional con más de 128 delegaciones de Colombia, Ecuador, Bolivia, Chile Argentina y Perú, la misma que se llevará a cabo en las instalaciones del Estadio “Joel Gutiérrez Soto”;

Que, el Informe N° 367-2015-WROC-GAL/MDCGAL de Gerencia de Asesoría Legal, señala que teniendo en cuenta que la Academia CANTOLAO organizará el torneo denominado 2da. Copa



Acuerdo de Concejo N° 046-2015

Crnl. G. Albaracín L.,

de la Amistad del Sur 2015, cuya finalidad es la integración deportiva con las demás academias formativas de nuestro país y del exterior, fomentando una sana competencia, desarrollo de la niñez e integración deportiva y cultural, por la cual considera que es beneficioso para la población Albarracina, por lo que debe remitirse la documentación pertinente a sesión de concejo para su respectiva revisión y aprobación;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometida a votación fue aprobado por MAYORIA, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa y la Academia Deportiva CANTOLAO;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

